

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

66

MADRID NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 67 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Vicente Cuesta, contra la empresa “Buenporvenir, Comunidad de Bienes”, Club Deportivo Europa Odal y Club Patinaje Valladolid, sobre despido, se han dictado auto y decreto, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Antonio Martínez Melero.—En Madrid, a 8 de mayo de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar ejecución del acta de conciliación, frente a la parte ejecutada, por importe de 24.294,45 euros de principal, más 2.429,44 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, ante este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Decreto

Secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 8 de mayo de 2012.
Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Despachada ejecución en auto de esta fecha por doña Ana María Vicente Cuesta, contra “Buenporvenir, Comunidad de Bienes”, Club Deportivo Europa Odal y Club Patinaje Valladolid, por importe de 24.294,45 euros de principal, más 2.429,44 euros presupuestados para intereses y costas, a fin de dar efectividad a las medidas concretas,

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Buenporvenir, Comunidad de Bienes”, Club Deportivo Europa Odal y Club Patinaje Valladolid, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.185/12)